



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA
CAUCA

Auto No. 162

Radicación: 195733103001-2024-00004-00
Clase de Proceso: Ejecutivo a continuación de verbal de responsabilidad civil
extracontractual
Demandantes: Diego Armando Reyes Ituyan Astudillo y otra
Demandados: Silvio Alenio Oliveros Sánchez y otro

Puerto Tejada, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticinco (2025)

Por ser procedente la petición de medidas cautelares presentada con la solicitud de ejecución a continuación del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual, en atención a lo dispuesto en los artículos 593 numeral 10 y 599 del C.G.P., se decretarán, aunque se limitará la cuantía en la suma de \$222.285.000, que se considera necesaria para cumplir la obligación ejecutada.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada - Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que los ejecutados Silvio Alenio Oliveros Sánchez y Dadier Enrique Oliveros Estupiñán tengan depositadas o llegaren a depositar en cuentas de ahorro, cuentas corrientes y/o CDT., en las siguientes entidades: Banco Davivienda, Banco Agrario de Colombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Itaú, Banco Scotiabank Colpatría, Banco GNB Sudameris, Banco Av Villas, Bancamia, Banco W y Banco Mundo Mujer.

SEGUNDO: LIMITAR la cuantía en la suma de \$222.285.000, que deberá ser consignada a orden de este despacho judicial, por conducto del Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No 1957320231001, so pena de hacerse acreedores a las sanciones previstas en el artículo 44 del C. G. del P. Por Secretaría librar el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

La Jueza,

(Firmado electrónicamente)
LUZ STELLA UPEGUI CASTILLO

¹ Para los efectos del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 040 del 24 de abril de 2025

Firmado Por:

Luz Stella Upegui Castillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6172fa3fe9d647da82adf517e13f94d82ff607b44096d47087ca2198bd22e8f**

Documento generado en 23/04/2025 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>